

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Empresa:	WASTEMENT, S.L.
Aprobación: Administrador Único	 Fdo.: Diego Cantero Domén Fecha: 01/06/2022

ÍNDICE

1. CONTROL DE MODIFICACIONES.....	3
2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
2.1. OBJETIVO.....	4
2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. PRINCIPIOS APLICABLES	4
4. CONTROL INTERNO.....	6
5. VIGENCIA	6
6. DECLARACIÓN RESPONSABLE	7

1. Control de modificaciones

Versión	Fecha	Cambios	Apartados afectados
1.0.	01/06/2022	Redacción inicial	Todos

2. Objetivo y ámbito de aplicación

2.1. Objetivo

Wastement está comprometida a prevenir y combatir la corrupción dentro de su organización.

El objetivo de esta política es promover y respaldar el compromiso de la compañía con el cumplimiento de su Código Ético y la normativa legal aplicable en el desarrollo de sus actividades empresariales, practicando un principio de tolerancia cero ante el fraude, el soborno y la corrupción.

2.2. Ámbito de aplicación

Esta Política será de cumplimiento obligado para todas las personas vinculadas a Wastement, independientemente de su modalidad contractual de su relación laboral, posición que ocupe o ámbito geográfico de su trabajo.

Igualmente será obligatorio su cumplimiento por todos los grupos de interés relacionados con Wastement.

3. Principios aplicables

Wastement llevará a cabo todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos sus ámbitos de actuación, comprometiéndose al cumplimiento de los siguientes principios, recogidos en las pautas de conducta de su Código Ético.

- I. **Cumplimiento de la legalidad y valores éticos.** Cumplir con la legislación vigente, la normativa interna de la empresa, y actuar en todo momento respetando los valores, principios y Código Ético de Wastement.
- II. **Tolerancia cero antes prácticas de soborno y corrupción.**
 - a. Tolerancia cero: Promoviendo la cultura de cumplimiento y de lucha contra la corrupción y el soborno, quedando prohibido influir en la voluntad de terceros con el objetivo de obtener ventaja, trato de favor o garantía de obtención de prestaciones para la empresa.
 - b. Entrega y aceptación de regalos e invitaciones: Evitar la entrega y/o percepción de manera indebida, directa o indirectamente, de comisiones, pagos, o regalos que puedan suponer una situación de ventaja o beneficio para Wastement en relación a sus operaciones.

- III. **Prevención de blanqueo de capitales y comunicación transparente.** Evitar la realización de pagos y cobros en efectivo, vigilando la procedencia y finalidad de los fondos para dar cumplimiento a las normas de blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo.
- IV. **Relación transparente con la comunidad.** Evitar realizar pagos indebidos como pagos de facilitación a funcionarios públicos, donaciones que encubran pagos indebidos, o financiaciones directas o indirectas de partidos políticos, representantes o candidatos.
- V. **Conflictos de interés.** Actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la empresa, evitando situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre intereses personales y los de Wastement, ya sea a través de actividades u operaciones ajenas a la compañía, ya sea por tener intereses personales o económicos relacionados con transacciones de la empresa. En caso de existir conflicto de interés este deberá de ser reportado a través del Canal Ético.
- VI. **Vigilancia de la propiedad y confidencialidad de los datos.** Cumplir con todas las normas relativas a la Seguridad de la Información y Protección de Datos vigente, para evitar que externos y empleados puedan tener acceso a información y/o datos para los que no están autorizados.
- VII. **Rigor en el control, la fiabilidad y la transparencia.** Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la compañía en los libros y registros de la misma, de acuerdo al principio de control, fiabilidad y transparencia de la información de Wastement.
- VIII. **Extensión del compromiso a los socios de negocios.** Wastement garantiza que establece relaciones comerciales con socios que acrediten un comportamiento ético, y un alto nivel de compromiso que garantice relaciones comerciales estables, evitando así la falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios.

En caso de que persona integrante de Wastement, y de su grupo de interés, tenga conocimiento sobre cualquier forma de fraude o corrupción, deberá comunicarlo inmediatamente a través del Canal Ético de la empresa.

No se tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política o del Código Ético. Las personas que forman Wastement que infrinjan estas disposiciones quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que corresponda, incluso en su caso la

rescisión del contrato correspondiente, así como otras posibles actuaciones y/o sanciones legales.

4. Control interno

Wastement ha dispuesto determinados mecanismos para asegurar la implantación y cumplimiento de la presente Política Anticorrupción, de forma que sea posible la correcta prevención, detección, investigación y sanción de posibles casos de fraude y corrupción:

- **Código ético**, que como norma de mayor rango interno de Wastement, recopila los principios rectores éticos y pautas de conducta de cumplimiento obligado por parte de todo el grupo de interés de la compañía.
- **Canal Ético**, habilitado tanto en la web de la empresa (www.wastement.net) como en la dirección de correo electrónico canaletico@wastement.net. A través de este canal se pueden gestionar las posibles dudas que sobre esta Política, así como sobre el Código Ético de Wastement, puedan surgir a las personas relacionadas con la compañía, e igualmente sirve de canal a través del cual informar sobre posibles incumplimientos de las normas relativas al compliance de la empresa.
- Órgano de administración de Wastement, quien, como máximo responsable de la empresa, velará por el adecuado proceso de implantación de la presente Política, así como de la correcta eficiencia de preventiva y de control de los riesgos asociados al ámbito de corrupción, soborno y fraude.
- Declaración responsable de adhesión, que Wastement requerirá a todas las personas relacionadas con la misma en el ámbito de actividades de negocio donde deban conocerse, aplicar y cumplir las pautas establecidas en el Código Ético y en la presente Política Anticorrupción.

Wastement se reserva el derecho a realizar controles dentro de la legalidad vigente, con el objeto de comprobar la aplicación de la presente norma y prevenir actividades que puedan afectar al cumplimiento legal, la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

5. Vigencia

La presente Política entra en vigor desde el día de su aprobación, y estará vigente en tanto no se apruebe su derogación.

El Órgano de Administración tiene el compromiso de asegurar la efectividad del modelo de ética y cumplimiento de la Compañía y actualizar sus contenidos con la frecuencia necesaria para asegurar que se ajusta a las cuestiones más importantes en materia de ética y cumplimiento.

6. Declaración responsable

A través de la firma de este documento, declaro responsablemente que he recibido y comprendo las Normas anticorrupción de Wastement.

Comprendo las obligaciones y prohibiciones que en estas Normas se establecen.

En el desempeño de mis responsabilidades profesionales me comprometo a actuar de acuerdo con los valores, principios éticos y pautas de conducta establecidos en el Código Ético y estas Normas anticorrupción de Wastement.

Me comprometo a comunicar a la empresa cualquier incumplimiento normativo del que tenga conocimiento, y para ello utilizaré el Canal Ético a través de los procedimientos establecidos en sus Normas anticorrupción.

Colaboraré para ayudar a establecer y conservar en Wastement una cultura ética y de respeto tanto por las normas establecidas como por la legalidad.

Fecha:

Nombre:

Representante.:

Firma: